



Fin de la libertad condicional para Cubanos/Haitianos/Nicaragüenses/Venezolanos (CHNV)

Esta pauta tiene fuerza el 25 de Marzo 2025

¿Qué es la libertad condicional CHNV?

El Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos (DHS) inició el programa de libertad condicional de CHNV en 2023 para permitir a los ciudadanos de Cuba, Haití, Nicaragua, y Venezuela entrar en los Estados Unidos por un periodo de hasta dos años. Se requería un patrocinador Estadounidense y su meta era proveer un camino legal para protecciones humanitarias o reunificación familiar. En octubre de 2024, se puso fin al programa, después que más de 500,000 personas habían entrado a los Estados Unidos a través de él. Se animó a los destinatarios de libertad condicional explorar otras opciones legales para permanecer en los Estados Unidos.

¿Qué significa la notificación de 25 de Marzo de 2025 anunciando el fin de libertad condicional CHNV?

El 25 de marzo de 2025, el DHS anunció en [una notificación en el registro federal](#) que el programa de libertad condicional había sido terminado. Comenzando el día 24 de abril de 2025, individuos en los Estados Unidos bajo libertad condicional de CHNV la perderán si todavía no se ha vencido. Posiblemente enfrentarán arresto y deportación de los Estados Unidos.

Vine a los Estados Unidos con Libertad Condicional de CHNV y tengo permiso para trabajar.

¿Todavía puedo trabajar legalmente en los Estados Unidos?

Según la notificación de 25/3/2025, la autorización de trabajo será anulado cuando se concluya la libertad condicional o cuando la notificación tome fuerza el día 24/4/2025. Eso significa que ya no podrá trabajar legalmente después de 23/4/2025 bajo libertad condicional de CHNV. Si tiene autorización para trabajar en base a otro estatus legal, tal como TPS o una solicitud pendiente para Residencia Permanente ("Green Card") o asilo, quizás podrá seguir trabajando legalmente.

¿Qué pasará después que se ponga fin a mi libertad condicional?

Según la notificación, una vez que se ponga fin a su libertad condicional, se le considerará "presente ilegalmente" y podría ser detenido o deportado de los Estados Unidos.

¿Qué tal si tengo una solicitud para asilo pendiente u otro estatus?

Aunque cualquier persona quien esté presente ilegalmente puede ser deportado, El Departamento de Seguridad Interior ha dicho que darán prioridad a la deportación de quienes no han solicitado otro estatus, tal como residencia permanente ("green card"), asilo, Estatus de protección temporal (TPS), o estatus de Visa T (para víctimas de trata de ser humanos). Eso significa que si tiene una solicitud pendiente, probablemente podrá permanecer en los Estados Unidos mientras espera una decisión, pero no hay garantía. El fin de libertad condicional tampoco le afecta si ya ha recibido otro estatus migratorio.

¿Dónde puedo encontrar ayuda?

Si todavía no lo ha hecho, debe consultar con un proveedor de servicios legales migratorios para averiguar si calificas para otra opción para permanecer en los Estados Unidos. Puede encontrar ayuda aquí: [HYPERLINK](#)

"<https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/>"<https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/>

Aviso para Cubanos y Haitianos: Los Cubanos y Haitianos permanecen elegibles para beneficios y servicios como "Cuban Haitian Entrants" ("Participantes Cubanos Haitianos") aún si se pone fin a la libertad condicional, mientras no han recibido una orden final de deportación.